



RESOLUCIÓN No. 458 21 DE ENERO DE 2026

"Por medio de la cual se convoca a reunión extraordinaria de la Asamblea de clubes afiliados a la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – LIVAS"

El Órgano de Administración de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – LIVAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario, dado el sentido de urgencia de la inscripción del Órgano de Administración electo ante la Gobernación del Valle y la renovación del Reconocimiento Deportivo ante el Ministerio del Deporte, convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea Electiva de los clubes afiliados a la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, conforme a lo establecido en los Estatutos de la Liga, teniendo en cuenta que el trece (13) de marzo de 2026 vence el período del actual Comité Ejecutivo y de los órganos de control y disciplina, y que el veintidós (22) de junio de 2026 vence el reconocimiento deportivo.
Que el *artículo 21* de los Estatutos de la Liga establece las "Clases de Reuniones de Asamblea" y el punto denominado "Reunión Extraordinaria", señalando que las reuniones extraordinarias de la Asamblea podrán reunirse en cualquier época con el fin de resolver asuntos urgentes o específicos.
2. Que el *artículo 26* de los Estatutos de la Liga establece el "Procedimiento para Convocar a Reunión Extraordinaria de Asamblea" e indica que el Presidente de la Liga convocará a reunión extraordinaria de Asamblea mediante resolución escrita y con ocho (08) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión, a todos y cada uno de los afiliados en uso de sus derechos, al Ente Departamental correspondiente, a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas y al Ministerio del Deporte; en la cual se indicará la fecha, hora, lugar y el orden del día de la reunión.
3. Que es responsabilidad del Presidente de la Liga, como su representante legal, velar por el cumplimiento de los plazos para la realización de las reuniones de asamblea de clubes.

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar a reunión extraordinaria de Asamblea a los clubes afiliados a la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, para el día sábado siete (07) de febrero de 2026, a las 9:00 a. m., en el Hotel Torca de la ciudad de Cali, ubicado en la Calle 5B1 No. 36-29, barrio San Fernando, Cali, Valle del Cauca,

Parágrafo. La Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, en coherencia con el cuidado del medio ambiente, realiza la convocatoria por medio digital a los correos electrónicos de los clubes registrados ante la administración de la entidad.

Artículo Segundo: El orden del día de la reunión de Asamblea convocada será el siguiente:

- a) Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- b) Verificación del quórum e instalación.
- c) Elección del Comité Ejecutivo periodo 2026-2030.
- d) Elección del Órgano de Control periodo 2026-2030.





- e) Elección del Órgano de Disciplina periodo 2026-2030.
- f) Elección del Comité Especializado de Para Actividades Subacuáticas.

NOTA: Los clubes podrán enviar sus candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 705 del 20 de agosto de 2024, expedida por el Ministerio del Deporte. Los candidatos deberán ser enviados al correo institucional ligavallecaucasubacuaticas@gmail.com, anexando copia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida y certificado del curso de Administración Deportiva con una intensidad mínima de sesenta (60) horas, de conformidad con la resolución mencionada.

Los candidatos a Revisor Fiscal principal y suplente deberán contar con el título de Contador Público.

Los candidatos al Órgano de Disciplina deberán cumplir con el requisito de que, por lo menos, uno de ellos cuente con el título de Abogado. Cabe aclarar que por la Asamblea serán elegidos dos (2) miembros y el tercero (3) será designado por el Comité Ejecutivo.

Los candidatos al Comité Especializado deberán cumplir con los requisitos exigidos para las comisiones técnicas, conforme a lo establecido en la resolución mencionada.

Artículo Tercero: Podrán participar en la reunión de Asamblea los clubes afiliados a la Liga que se encuentren en pleno uso y goce de sus derechos legales y estatutarios —esto es, que cuenten con reconocimiento deportivo vigente y con sus dignatarios debidamente actualizados ante el ente deportivo municipal o quien haga sus veces, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Liga a la fecha de la Asamblea y que no tengan suspendidos sus derechos.

Artículo Cuarto: Acreditaciones: La calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el representante legal, de conformidad con lo indicado en el artículo 30 de los Estatutos. Dichas acreditaciones deberán enviarse con una (1) hora de antelación al inicio de la Asamblea al correo ligavallecaucasubacuaticas@gmail.com, o ser entregadas en el momento de la acreditación del delegado.

Artículo Quinto: Comunicar la presente resolución a los clubes de Actividades Subacuáticas afiliados a la Liga, al Ministerio del Deporte – “MINDEPORTE”, al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – “INDERVALLE”, y a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – “FEDECAS”.

La presente resolución se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente;

RAMIRO VELASCO VELASCO

Presidente

Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – “LIVAS”



+57 312 720 9549



ligavallecaucasubacuaticas@gmail.com
www.livas.com.co



Calle 5B No 34-51 Cali
Piscinas Alberto Galindo



@livassubacuaticas

